

el Ayuntamiento, unanimemente, conforme  
propone la Comisión, que durante el primer  
trimestre del ejercicio corriente, abonen la cuota  
establecida los nueve carriages inscritos; que  
durante el segundo trimestre, la exacción del  
impuesto solo se haga extensiva a las de dichos  
carriages, y que, para el resto del ejercicio, solo se  
consideren como Pisperts, los dos, viñeros -  
nueve y diez, por ser así justo y equitativo.

Dictámenes en los      Seguidamente se dio cuenta del siguiente  
arrendatario del      dictámenes.

Soto del Río.

Señor Señor: Las Comisiones de Hacienda  
y Propios que suscriben, se han enterado de la  
precedente instancia de Don Restituto Molí-  
na Vilches, concesionario del Soto del Río, fronteiro al Paseo de Garay, en solicitud de que se  
le concediere el pago de la presente annualidad  
importante trescientas setenta y cinco pesetas  
en atención a los daños que ha ocasionado en  
dicho Soto la última avería, prorrogándose  
sele la concesión por otros diez años, con objeto  
de poder realizar las obras y mejoras que pro-  
yecta, como también que por cuenta del Esta-  
do ó del Municipio se construya una ram-  
pia ó bajada al río, y en su consecuencia de  
ben manifestar: Que teniendo en cuenta que  
la concesión de dicho Soto, aun cuando cons-  
tituya un contrato, no se halla subordinado  
a las prescripciones del Real Decreto de cuatro  
de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, por  
no ser obligatoria la subasta; teniendo en

